

ACTO FINAL CD-42-19 DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N°
2019CD-000042-0018400001
“Publicidad en radio”

I. Que la Operadora de Pensiones Complementarias de la CCSS S.A por medio de la solicitud interna No. 2019CD-000132-01 solicita el servicio de publicidad en radio.

II. Justificación de la contratación:

Con el fin de reforzar las estrategias de captación y retención de afiliados, se requiere realizar una campaña publicitaria mediante radio para poder comunicar y educar a la población costarricense sobre temas de interés y sobre todo para generar afiliaciones con el fin de poder cumplir las metas del plan estratégico de la OPC CCSS.

La campaña se realizará con la empresa Cadena Radial Costarricense, ya que ofrecen el servicio de pautar en dos radios (89.1 y 95.9) en los diferentes programas que tienen, donde cada día se pautará 5 cuñas por radio, en total 230 por mes en las dos emisoras. Además, CRC es propietaria de crcupon.com y nos da la oportunidad de realizar email marketing semanal a 60.000 suscriptores de la base de datos de crcupón. Por último, nos ofrecen colocar banners en la aplicación “pura vida radios” y en los sitios web de www.crc.cr y www.crc8891.com

Es importante destacar que el target de las emisoras de CDR es:

- 89.1: son personas que rondan los 20-60 años de edad, clase media-media alta, universitarios y profesionales.
- 95.9: son personas que rondan los 18-30 años de edad (millennials), clase alta, universitarios, con su primer trabajo.

Lo anterior evidencia que podemos persuadir a una gran cantidad de costarricenses realizando esta campaña, ya que el rango de edades oscila entre los 18 a 60 años.

A pesar de que solamente se realizará la publicidad en dos emisoras de la CRC, se hará una visita por mes a las cinco emisoras (89.1, 94.7, 95.9, 99.9 y 103.1) con el fin de poder ampliar la campaña mediante entrevistas.

Por último, la empresa se compromete a dar un reporte de la cantidad de personas que ingresaron a los links (banner app radio y páginas web), cantidad de personas que abrieron el correo (email marketing) y brindarán un reporte de alcance de las cuñas.

CRC brindará el servicio de grabar las cuñas con el material que la OPC CCSS le envíe, así como los artes respectivos para los banners en la aplicación y sitios webs.

- III. Estimación presupuestaria inicial es de ¢5.000.000,00 pagados en dos trectos, al finalizar la campaña en noviembre, y finalizando la campaña en diciembre, en el cual esta última debe quedar cancelada en diciembre 2019.
- IV. Se dispone en el momento oportuno, de los recursos humanos y la infraestructura administrativa suficiente para verificar el fiel cumplimiento del objeto de la contratación, tanto cuantitativa como cualitativamente.
- V. El día 30 de octubre del 2019 al ser las 11 horas 44 minutos, se procedió con la invitación por medio del sistema de compras públicas SICOP.
- VI. La apertura de ofertas se dio el 31 de octubre 2019 a las 12:00 horas.
- VII. Se presenta oferta de CADENA RADIAL COSTARRICENSE SOCIEDAD ANONIMA, el monto ofertado es de ¢5.000.000,00.
- VIII. Que el Reglamento de Contratación faculta a la Junta a realizar una contratación directa, y al respecto el artículo 139 inciso a) del Reglamento de Contratación indica que:

Artículo 139. —Objetos de naturaleza o circunstancia concurrente incompatibles con el concurso. La Administración, podrá contratar de forma directa los siguientes bienes o servicios que, por su naturaleza o circunstancias concurrentes, no puede o no conviene adquirirse por medio de un concurso, así como los que habilite la Contraloría General de la República:

c) Medios de comunicación social: La contratación directa de medios de comunicación social para la difusión de mensajes relacionados con la gestión institucional. En estos casos se deberá realizar un plan en el cual se definan las pautas generales a seguir para la selección de los medios, atendiendo al público meta, necesidades institucionales y costos. La contratación de agencias de publicidad deberá realizarse por los medios de contratación ordinarios.

- IX. El proceso de excepción utilizado es por medio de la excepción del Reglamento de Contratación Administrativa artículo 139 inciso c) Medios de comunicación, ya que se trata de difundir mensajes relacionados con la gestión institucional. En el cual se cumple con el plan estratégico que es parte de nuestro fin público:
 - 2.1.1. Implementar estrategias para la atracción de nuevos clientes.
 - 2.2.1. Mantener contacto permanente con los clientes del FCL para actualizarles

los datos.

2.2.2 Contactar a afiliados automáticos en el FCL para lograr que continúen afiliados a la OPC CCSS.

2.3.1. Mejorar la satisfacción del cliente con respecto a los servicios que brinda la OPC CCSS.

RECOMENDACIÓN PARA ADJUDICACIÓN

Todo de conformidad con lo que establece el artículo 139 inciso c) del Reglamento de Contratación Administrativa para contratar directamente el medio de comunicación social, ser válida cumplimiento de todos los requisitos del cartel, se recomienda adjudicar la oferta de CADENA RADIAL COSTARRICENSE SOCIEDAD ANONIMA ,cédula jurídica: 101522338 por un monto de ¢5.000.000,00 (cinco millones de colones exactos 00/100).

PROVEEDURÍA

POR TANTO

De conformidad con el artículo número 19 del Reglamento interno de compras de bienes y servicios de la OPC CCSS publicada en La Gaceta No alcance 134 el 20/07/2018, se indica que autoriza a la Directora Financiera a adjudicar (acto final) las contrataciones de bienes y servicios cuando la adjudicación sea igual o superior al 5% de monto de la Compra Directa de Escasa Cuantía, pero inferior al 50% del límite máximo de la Contratación Directa.

PRIMERO: Se acuerda adjudicar el proceso 2019CD-000042-0018400001 "Publicidad en radio" ,según lo que establece el artículo 139 inciso c) del Reglamento de Contratación Administrativa para contratar directamente medios de comunicación social, a la oferta de CADENA RADIAL COSTARRICENSE SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica: 3101522338 por un monto de ¢5.000.000,00 (cinco millones de colones exactos 00/100).

DIRECCIÓN FINANCIERA